

Nº Registro de Contratos: 510/02/173

En Madrid, a 28 de noviembre de 2.002, y ante mí, D^a M^a Carmen Díez Sanjuanbenito, Jefa del Departamento Central de Régimen Interior y Personal.

C O M P A R E C E N

De una parte, D. Pedro Bujidos Garay, Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Patrimonio, en nombre de la Corporación Municipal, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por Delegación de la Alcaldía Presidencia de fecha 29 de mayo de 2.000, modificadas en fecha 1 de febrero de 2001, y cuyas circunstancias personales me constan y,

De otra parte, D.de D.N.I. nº, con domicilio en Madrid, propietario del local ubicado en la Calle Lago Titicaca nº 10, en virtud de Escritura pública otorgada ante el Notario de Sepúlveda (Segovia), D. Antonio Manuel Martínez Cordero con fecha 19 de agosto de 2000 bajo su número de protocolo 868, como arrendador del citado local ubicado en la Calle Lago Titicaca nº 10.

E X P O N E N

I. Incoado expediente nº 145/2002/19237 relativo al contrato de arrendamiento del local ubicado en la Calle Lago Titicaca nº 10 (planta sótano y planta baja), formulados por los Servicios Municipales el correspondiente presupuesto y pliego de condiciones, y emitido el preceptivo informe por Intervención General.

II. El Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Patrimonio, dictó con fecha 26 de septiembre de 2002, el siguiente decreto: “**PRIMERO:** Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación del arrendamiento de los locales sitos en Calle Lago Titicaca nº 10. **SEGUNDO:** Adjudicar el presente contrato a D. Angel Mora García con NIF nº 51.640.111-M, por un importe total de 210.825,60 Euros, IVA incluido. El plazo de ejecución del contrato será de cuatro años a contar desde el día 1 de Diciembre de 2002. **TERCERO:** Comprometer el gasto total del contrato, con cargo a la partida 521/520/121.16/202.00 "Dirección de Servicios Internos, Compras y Patrimonio.- Administración del Patrimonio.- Arrendamiento de Edificios o Partidas equivalentes del Presupuesto Municipal para los años 2003, 2004, 2005 y 2006, condicionado a la aprobación de dichos Presupuestos con la suficiente consignación, con la siguiente distribución por anualidades: Imputar a la Partida 521/520/121.16/202.00 "Dirección de

Servicios Internos, Compras y Patrimonio.- Administración del Patrimonio.- Arrendamiento de Edificios del vigente Presupuesto, la cantidad de CUATRO MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS, (4.392,20) IVA incluido, y a los futuros Presupuestos de 2003, 2004 y 2005, un total para cada año de CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (52.706,40), IVA incluido, y al futuro Presupuesto de 2006 CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (48.314,20), IVA incluido, respectivamente.”

II. En base a los precedentes expositivos, las partes en la representación que respectivamente ostentan, otorgan el presente contrato privado de arrendamiento del local ubicado en la Calle Lago Titicaca n° 10 (planta sótano y planta baja), con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: El Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Patrimonio, formaliza la adjudicación acordada al adjudicatario anteriormente designado, para la realización del contrato privado de arrendamiento del local ubicado en la Calle Lago Titicaca n° 10 (planta sótano y planta baja), con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que forman parte del expediente, cuya copia se acompaña como anexo a este documento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.9 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, los cuales se aceptan íntegramente por el adjudicatario, quien firma todas sus hojas.

Segunda: La renta mensual de este contrato es de TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS mensuales (3.786,38 €/ mensuales), que será abonado en la forma y plazos establecidos en dicho Pliego. A la renta pactada le será de aplicación el IVA legal vigente que para cada momento venga establecido. El plazo de duración será de cuatro años y comenzará a surtir efectos desde el día 1 de diciembre de 2002.

La renta deberá abonarse a la propiedad por trimestres anticipados a razón de ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (11.359,14 €), más el IVA correspondiente a dicha cantidad, en una entidad bancaria a designar por ésta.

Al objeto de documentar debidamente los expedientes de abono de las rentas, la propiedad remitirá al Negociado de Arrendamientos del Departamento de Patrimonio

del Ayuntamiento de Madrid, un único recibo del trimestre cuyo abono corresponda, treinta días antes del comienzo del mismo.

La renta será actualizada en la fecha que se cumpla cada año de vigencia del contrato, aplicando a la renta correspondiente a la anualidad anterior la variación porcentual experimentada por el Índice General Nacional del Sistema de Índices de Precios al Consumo (I.P.C.) elaborado por el Instituto Nacional del Estadística u organismo que lo sustituya, en periodo de doce meses anteriores a la fecha de cada actualización. Se tomará como mes de referencia para la primera actualización el que corresponda al último índice publicado el día de la celebración del contrato, y en las sucesivas el que corresponda al último aplicado.

Teniendo en cuenta los retrasos que pudieran producirse en la publicación de los índices por el Instituto Nacional de Estadística, se girarán, con efecto retroactivo las diferencias de los aumentos que pudieran resultar, en el mes siguiente al que se publique el mencionado índice.

Los aumentos o disminuciones se aplicarán de forma automática sin necesidad de aviso previo.

Tercera: El adjudicatario declara no estar afectado por ninguna incompatibilidad ni incapacidad legal y se somete expresamente a las normas contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige dicho contrato.

Cuarta: Todos los gastos e impuestos derivados del presente contrato serán a cuenta del adjudicatario, quien se compromete, bajo su exclusiva responsabilidad a presentar este documento, en su caso, en la Delegación de Hacienda para su liquidación o declaración de exención.

Quinta: Por tratarse de un contrato de arrendamiento de carácter privado de los citados en el art. 5.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, ambas partes se someten, además de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, en cuanto a su preparación y adjudicación, con carácter preferente, a la legislación patrimonial contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril y el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955; y en su defecto por el TRLCAP y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas de derecho privado, referencia que se entiende hecha a la Ley de

Arrendamientos Urbanos, Ley 29/1994, de 24 de Noviembre y supletoriamente a lo previsto en el Código Civil.

Leído este contrato por los otorgantes al que muestran su conformidad, lo firman en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento, de todo lo cual doy fe.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL
ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR Y
PATRIMONIO,

EL ADJUDICATARIO,

Pedro Bujidos Garay.

.....

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL,

M^a Carmen Díez Sanjuanbenito.